

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

|                                               |                                      |                                                                                     |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:                                   | 15170/2024                           |  |
| Procedimiento:                                | Sesiones del Consejo de Gobierno PTS |                                                                                     |
| Secretaría del Consejo de Gobierno (MALVAR02) |                                      |                                                                                     |

**ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA  
EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2024**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr.: D. Juan Jose Imbroda Ortiz

**ASISTEN:**

|            |                                            |            |
|------------|--------------------------------------------|------------|
| Presidente | Juan Jose Imbroda Ortiz                    | Presidente |
| Consejero  | Daniel Conesa Minguez                      | Consejero  |
| Consejera  | Marta Victoria Fernandez<br>De Castro Ruiz | Consejera  |
| Consejero  | Miguel Angel Fernandez<br>Bonnemaison      | Consejero  |
| Consejero  | Jose Bienvenido Ronda<br>Ingles            | Consejero  |
| Consejero  | Miguel Marin Cobos                         | Consejero  |
| Consejera  | Randa Mohamed El Aoula                     | Consejera  |
| Consejera  | Fadela Mohatar Maanan                      | Consejera  |
| Consejero  | Daniel Ventura Rizo                        | Consejero  |

Actúa como Secretario, Arturo Jiménez Cano, Secretario Delegado del Patronato de Turismo, por ausencia del Secretario acctal. del Consejo de Gobierno.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 6 de mayo de 2024, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-** El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**ACG2024000304.06/05/2024**

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar el carácter urgente de la sesión.

**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**

**PUNTO SEGUNDO.- ANTICIPO REINTEGRABLE DEL PERSONAL EVENTUAL.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, que literalmente dice:

**ACG2024000305.06/05/2024**

Habiendo sido acordado el quince de abril de 2024 por las representaciones de las partes integrantes de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla constituida al amparo del artículo 34 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y considerando que el artículo 3.2 c) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para "*Establecer las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla cuando proceda la negociación con la representación sindical de los funcionarios públicos de sus condiciones de empleo, así como dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados mediante su aprobación expresa y formal*".

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La aprobación expresa y formal del siguiente acuerdo;

**ACUERDO RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL Y LA SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES.**

**Primero.** - El personal eventual podrán solicitar anticipos reintegrables en las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitarse como máximo dos pagas de los conceptos retributivos relativos al sueldo. En caso de no coincidir la estructura retributiva con la establecida para los funcionarios públicos, se tomará como referencia el sueldo correspondiente al subgrupo de clasificación recogido en el artículo 76 del TREBEP con el que se asimiló las retribuciones

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

del personal eventual determinadas por el Pleno de la Asamblea, en los términos recogidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 23.4.

2. La amortización deberá llevarse a cabo dentro del mismo periodo del mandato de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se haya solicitado el anticipo y, en todo caso, en el momento del cese del personal eventual.
3. En lo no previsto en este acuerdo, se aplicará las previsiones recogidas para el personal funcionario interino en el art. 30 del VIII Acuerdo Marco.

**Segundo.-** Este acuerdo queda adherido al VIII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla publicado en BOME Extraordinario N°. 19 de 19 de diciembre de 2009, coincidiendo su vigencia con aquél.

**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO**

**PUNTO TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, que literalmente dice:

**ACG2024000306.06/05/2024**

**PROPUESTA PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**Primero.-** S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA MEDIO PROPIO, S.A. (en adelante INCIBE), es una entidad encargada de reforzar la ciberseguridad, la confianza y la protección de la información y privacidad en los servicios de la Sociedad de la Información, aportando valor a ciudadanos, empresas, Administración, red académica y de investigación española, sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sectores estratégicos en general.

**Segundo.-** La Ciudad Autónoma de Melilla tiene un régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo.

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de su Estatuto, la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencias sobre el fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

**Tercero.-** Para alcanzar sus objetivos, los principales servicios que ofrece INCIBE son la OSI – Oficina de seguridad del Internauta, Is4k – Internet Segura For Kids, Protege tu Empresa, y el 017 ‘Tu Ayuda en Ciberseguridad’. Estos servicios proporcionan a ciudadanos, menores de edad y sus colectivos de referencia (familias, educadores), y empresas, la información y el soporte necesarios para evitar y resolver los problemas de seguridad que pueden encontrar al navegar por Internet.

En concreto, la OSI, Is4k, Protege Tu Empresa, y el servicio 017 ‘Tu Ayuda en Ciberseguridad’ de INCIBE trabajan para:

- Ayudar a los usuarios a llevar a cabo un cambio positivo de comportamiento en relación con la adopción de buenos hábitos de seguridad.
- Hacerles conscientes de su propia responsabilidad en relación con la ciberseguridad.
- Contribuir a minimizar el número y gravedad de incidencias de seguridad experimentadas por el usuario.
- Asesorarles sobre como actuar en caso de haber sido víctima de un incidente.

Los canales principales de estos servicios son los canales online: web, redes sociales, y soporte telefónico, si bien, es también necesario llegar a los ciudadanos a través del contacto directo, mediante el cual percibir sus necesidades reales y sus inquietudes, de cara a proporcionar la mejor información y servicios. Es por ello que los servicios de formación y concienciación realizados por INCIBE a través de canales online están siendo reforzados por actuaciones de formación y concienciación presenciales tales como: jornadas en centros educativos, presencia en eventos masivos orientados a ciudadanos, menores y familias, así como presencia en lugares públicos de gran afluencia. Además, se ha puesto en marcha el despliegue de un roadshow itinerante de INCIBE para la concienciación del uso seguro y responsable de Internet orientado a la ciudadanía, menores, jóvenes, familias, educadores y profesionales del ámbito del menor, y empresas, que estará presente en diversos eventos y ubicaciones del territorio nacional

**Cuarto.-** El objeto de este CONVENIO es la formalización de un marco de colaboración entre la INCIBE y la Ciudad Autónoma de Melilla para la colaboración de ambas Partes para la organización del evento “Roadshow itinerante” cuyo objetivo

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

es promover un uso seguro y responsable de la Red entre sus asistentes, siendo los públicos objetivo los siguientes: ciudadanos, menores, jóvenes, familias, educadores y profesionales del ámbito del menor, y empresas.

**Quinto.-** La ciberseguridad y la confianza digital son hoy dos de los retos más importantes a los que se enfrentan gobiernos, empresas y ciudadanos.

Se trata de aspectos de crucial importancia en un contexto global, interconectado y dependiente de la tecnología como es el actual, e imprescindible para alcanzar la necesaria confianza en el ámbito digital.

Por todo ello, INCIBE está desarrollando un conjunto de acciones de sensibilización, concienciación, educación, promoción y divulgación en ciberseguridad para favorecer la confianza en la adopción de las tecnologías digitales de ciudadanos, pymes, profesionales y fortalecer las capacidades de la Sociedad (ciudadanos, menores, pymes, profesionales y autónomos).

La experiencia roadshow se trata de un camión que, durante 3 años, viajará de una provincia a otra para ofrecer capacitación en materia de ciberseguridad.

El espacio expositivo y de participación del roadshow (soporte móvil y espacio exterior) necesita una superficie TOTAL mínima de 300 m2 con las siguientes medidas deseables:

- Longitud total (tráiler + cabeza tractora): 16,50 aprox. metros
- Anchura total: 15,7 aprox. metros
- Altura máxima de la exposición: 8 metros

Una vez desplegada, la unidad móvil presentará un espacio expositivo con una superficie de 140 m2 aproximadamente, accesible para personas con movilidad reducida (dispondrá de dos (2) puntos de acceso independientes al interior a través de rampas, con ausencia total de escaleras o escalones, para facilitar los accesos a personas con movilidad reducida).

El área se divide en diferentes zonas, interior y exterior. Dentro de la zona interior (dentro del camión):

Área de gamificación: Se organizan grupos y esperan mientras juegan con plataformas de entrenamiento y juegos online.

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

Área zona de exposición: Se impartirá una pequeña charla formativa y realizarán un pequeño taller Escape room: tendrán que escapar de la sala identificando y superando una serie de riesgos digitales y/o desarrollar acciones dirigidas a evitar y gestionar estas amenazas Zona exterior (fuera del camión): Zona de juegos.

La experiencia comienza con la llegada de los usuarios al espacio exterior. En la zona del recibidor, se les hará una introducción de la experiencia y recibirán merchandising corporativo y reprografía.

En esta zona también se realizará el control de aforo y se distribuirán a las personas que asistirán a las diferentes actividades.

**Sexto.-** El presente Convenio no contempla aportación económica en metálico o en especie por ninguna de las partes que deba atesorarse, contabilizarse, gestionarse o justificarse de forma conjunta, ni que deba validarse y aprobarse por los órganos de seguimiento previstos en el Convenio.

**Séptimo.-** Las Partes nombran los siguientes interlocutores responsables de la coordinación, seguimiento y control del Convenio:

- Por INCIBE:
  - o D. Cristina Gutiérrez Borge.
  
- Por EL AYUNTAMIENTO DE MELILLA:
  - o D. JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Serán los encargados de la coordinación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

Los interlocutores se reunirán siempre que lo solicite cualquiera de ellos.

Ambas Partes se comprometen a solventar, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio. En caso de

**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

persistir desavenencia y de proceder litigio judicial, ambas partes someterán las discrepancias al conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional competente de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

**Sexto.-** Al no conllevar la firma del Convenio propuesto obligaciones económicas para esta administración, el expediente no incorpora documento de retención de crédito ni requiere fiscalización previa limitada con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Único: Proponer al Consejo de Gobierno, la LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, facultando al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, para la formalización de los documentos de formalización correspondientes y de las actuaciones precisas para llevarla a cabo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario Delegado del Patronato de Turismo, por ausencia del Secretario acctal. del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





**Consejo de Gobierno**  
Secretaría del Consejo de Gobierno

Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea  
952 69 92 43

MELILLA